



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCION N° **0130** DE 25 FEB. 2022

Por la cual se realizan modificaciones al Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional de la vigencia fiscal año 2022.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y las otorgadas en el artículo 6° del Acuerdo No. 023 de 06 de diciembre de 2021 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional para la vigencia fiscal de 2022 se aprobó mediante Acuerdo No. 023 del 2021 y fue liquidado mediante Resolución No.1103 del 2021.

Que mediante Acuerdo No. 023 de 2021 del Consejo Superior, se facultó al Rector para efectuar las modificaciones presupuestales que en curso de la vigencia se requieran, facultad otorgada en virtud de lo establecido en el literal j) del artículo 17 del Acuerdo No. 035 de 2005 “Estatuto General de la Universidad”. En cumplimiento de esta función el Rector se encuentra facultado para adicionar, reducir, aplazar las apropiaciones y sustituir fuentes y efectuar traslados, en el presupuesto de la vigencia 2022 de la Universidad Pedagógica Nacional.

Que en sesión del 22 de febrero del 2022 el Comité Directivo en Materia Presupuestal aprobó realizar las modificaciones presupuestales para garantizar los recursos necesarios para los servicios de restaurante y cafetería durante el 2022, teniendo así, una adición en el presupuesto de ingresos y gastos por \$400.000.000, correspondiente al recaudo de la vigencia por los servicios prestados, con los cuales se garantizan las compras de insumos y un traslado por \$400.152.000, correspondiente a los recursos apropiados inicialmente para la compra de bonos alimentarios.

Que la Subdirección de Bienestar Universitario por medio de memorando No. 202203990021633, solicitó incorporar recursos del balance por \$290.728.320 del Convenio No. 476 de 2021 suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Servicio Públicos- UAESP y la Universidad Pedagógica Nacional- UPN, para amparar el reconocimiento económico a 160 estudiantes admitidos en el convenio para el 2021-2. Se determinó en el oficio que el 11 de octubre de 2021 se habilitó la convocatoria para los estudiantes de pregrado de la UPN con el fin de acceder y ser beneficiarios de dicho convenio, en aras de garantizar su sostenimiento y permanencia durante el periodo académico 2021; no obstante, la dependencia correspondiente no realizó el trámite para respaldar la resolución de reconocimiento y pago a los estudiantes en calidad de monitores, a realizarse en la vigencia 2022 con los correspondientes certificados de cumplimiento aportados según los formatos y procedimientos internos adoptados por la Subdirección de Bienestar y según lo avalado por el Comité Operativo del Convenio.

Que de acuerdo al alcance del objeto del Convenio Interadministrativo No. UAESP-476-2021 Celebrado entre la Unidad Administrativa de Servicios Públicos – UAESP y la Universidad Pedagógica Nacional – UPN se estableció: *“ALCANCE AL OBJETO: Apoyar con el recurso de dos (2) salarios mínimo legal mensual vigente SMLMV Valor (2021) a los estudiantes matriculados y activos en los programas de pregrado ofertados por la Universidad Pedagógica Nacional para garantizar el sostenimiento y la permanencia en el periodo académico del semestre 2021-1 y 2021-2”*.

Que la Cláusula segunda del citado Convenio establece en su numeral 8. *“Disponer de los recursos transferidos por la UAESP únicamente para el cumplimiento del objeto y obligaciones de este”*. De igual forma en las Obligaciones Específicas de la Universidad: estableció en su numeral 11 *“Invertir los recursos transferidos por la UAESP únicamente en el pago a los estudiantes y al profesional para el apoyo administrativo, según se establece en la parte considerativa del presente documento, de conformidad con los beneficiarios y valores que ésta determine”*.

Que el Comité Directivo en Materia Presupuestal en sesión del 22 de febrero del 2022 en atención a la obligación adquirida con los estudiantes en el marco del Convenio No. 476 de 2021 suscrito con la UAESP, aprobó la constitución del pago de pasivos de vigencias expirada por \$290.728.320 más lo respectivo del Gravamen Financiero, a respaldar con la adición de recursos del balance aportes de otras entidades.

Que según lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo No. 044 del 2015 – Estatuto de Presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional, las modificaciones presupuestales fueron sometidas a consideración del Comité Directivo en Materia Presupuestal en sesión del 22 de febrero del 2022, según consta en acta número



RESOLUCION N° **0130** DE 25 FEB. 2022

Por la cual se realizan modificaciones al Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional de la vigencia fiscal año 2022.

04; instancia que, previo el análisis de los argumentos esgrimidos, emitió concepto favorable y recomendó al Señor Rector aceptar y aprobar la modificación presupuestal tanto en el presupuesto de ingresos como de gastos de la Universidad Pedagógica Nacional.

Que mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 469 del 23 de febrero de 2022, la Subdirección Financiera - Presupuesto certificó que los recursos a ser trasladados, cuentan con apropiación libre de afectación presupuestal y en consecuencia se pueden efectuar las modificaciones propuestas.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR. Realizar una modificación en el Presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional en el sentido de realizar una adición al presupuesto de ingresos por valor de **SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$691.891.233)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS

CÓDIGO	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS		\$691.891.233
1.1	INGRESOS CORRIENTES		\$400.000.000
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		\$400.000.000
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		\$400.000.000
1.1.02.05.002	VENTAS INCIDENTALES DE ESTABLECIMIENTO NO DE MERCADO		\$400.000.000
1.1.02.05.002.06	SERVICIOS DE VENTA Y DE DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA		\$400.000.000
1.1.02.05.002.06.06	Derechos de restaurante	20.01	\$300.000.000
1.1.02.05.002.06.07	Derechos de cafetería	20.01	\$100.000.000
1.2	RECURSOS DE CAPITAL		\$291.891.233
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE		\$291.891.233
1.2.10.02	SUPERÁVIT FISCAL		\$291.891.233
1.2.10.02.10	recursos del balance aportes otras entidades	21.20.04	\$291.891.233
TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS			\$691.891.233

ARTÍCULO 2°: MODIFICAR. Realizar una modificación en el Presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional en el sentido de realizar una adición al presupuesto de gastos por valor de **SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$691.891.233)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS

CÓDIGO	AUXILIAR	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
2		GASTOS		\$691.891.233
2.1		FUNCIONAMIENTO		\$400.000.000



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

RESOLUCION N° **0130** DE 25 FEB. 2022

Por la cual se realizan modificaciones al Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional de la vigencia fiscal año 2022.

ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS

CÓDIGO	AUXILIAR	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
2.1.2		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		\$398.400.000
2.1.2.02		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		\$398.400.000
2.1.2.02.01		MATERIALES Y SUMINISTROS		\$346.572.002
2.1.2.02.01.000	1420	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca	20.01	\$199.198.001
2.1.2.02.01.001	1420	Minerales;, electricidad, gas y agua	20.01	\$669.009
2.1.2.02.01.002	1420	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	20.01	\$102.006.812
2.1.2.02.01.003	1420	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	20.01	\$42.579.100
2.1.2.02.01.004	1420	Productos metálicos y paquetes de software	20.01	\$2.119.080
2.1.2.02.02		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		\$51.827.998
2.1.2.02.02.006	1420	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	20.01	\$19.090.000
2.1.2.02.02.008	1420	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	20.01	\$15.027.998
2.1.2.02.02.009	1420	Servicios para la comunidad, sociales y personales	20.01	\$17.710.000
2.1.8		GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA		\$1.600.000
2.1.8.01		IMPUESTOS		\$1.600.000
2.1.8.01.14	1320	Gravamen a los movimientos financieros	20.01	\$1.600.000
2.3		GASTOS DE INVERSIÓN		\$291.891.233
2.3.47		EJE 7. DIGNIFICAR DESDE EL BIENESTAR INSTITUCIONAL		\$290.728.320
2.3.47.471		PROGRAMA 1. POR EL BUEN VIVIR SOMOS PEDAGÓGICA		\$290.728.320
2.3.47.471.4		FORTALECIMIENTO DE LOS APOYOS SOCIOECONÓMICOS		\$290.728.320
2.3.47.471.4.98	4714	Servicios para la comunidad, sociales y personales - Pago de pasivos vigencia expirada	21.20.04	\$290.728.320
2.3.8		GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA		\$1.162.913
2.3.8.01		IMPUESTOS		\$1.162.913
2.3.8.01.14	1320	Gravamen a los movimientos financieros	21.20.04	\$1.162.913
TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS				\$691.891.233



RESOLUCION N° **0130** DE 25 FEB. 2022

Por la cual se realizan modificaciones al Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional de la vigencia fiscal año 2022.

ARTÍCULO 3°: MODIFICAR. Realizar una modificación en el Presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional en el sentido de realizar un traslado presupuestal por valor de **CUATROCIENTOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$400.152.000)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

CONTRACRÉDITO				
CÓDIGO	AUXILIAR	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
2		GASTOS		\$400.152.000
2.3		GASTOS DE INVERSIÓN		\$400.152.000
2.3.47		EJE 7. DIGNIFICAR DESDE EL BIENESTAR INSTITUCIONAL		\$400.152.000
2.3.47.471		PROGRAMA 1. POR EL BUEN VIVIR SOMOS PEDAGÓGICA		\$400.152.000
2.3.47.471.4		FORTALECIMIENTO DE LOS APOYOS SOCIOECONÓMICOS		\$400.152.000
2.3.47.471.4.03	N/A	Transferencias corrientes	21.20.01	\$400.152.000
TOTAL CONTRACRÉDITO				\$400.152.000

CRÉDITO				
CÓDIGO	AUXILIAR	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
2		GASTOS		\$400.152.000
2.1		FUNCIONAMIENTO		\$400.152.000
2.1.2		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		\$400.152.000
2.1.2.02		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		\$400.152.000
2.1.2.02.01		MATERIALES Y SUMINISTROS		\$348.324.000
2.1.2.02.01.000	1420	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca	21.20.01	\$200.950.000
2.1.2.02.01.001	1420	Minerales;, electricidad, gas y agua	21.20.01	\$669.000
2.1.2.02.01.002	1420	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	21.20.01	\$102.007.000
2.1.2.02.01.003	1420	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	21.20.01	\$42.579.000
2.1.2.02.01.004	1420	Productos metálicos y paquetes de software	21.20.01	\$2.119.000
2.1.2.02.02		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		\$51.828.000
2.1.2.02.02.006	1420	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	21.20.01	\$19.090.000
2.1.2.02.02.008	1420	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	21.20.01	\$15.028.000
2.1.2.02.02.009	1420	Servicios para la comunidad, sociales y personales	21.20.01	\$17.710.000
TOTAL CRÉDITO				\$400.152.000



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

RESOLUCION N° **0130** DE 25 FEB. 2022


Por la cual se realizan modificaciones al Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional de la vigencia fiscal año 2022.

ARTÍCULO 4°: Remitir copia de los soportes que motivan la presente Resolución en relación con la constitución del rubro presupuestal de gastos de Pago de pasivos exigible vigencia expirada a la Oficina de Control Interno Disciplinario para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá a los 25 FEB. 2022


LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ
Rector

Elaboró: Saida Gaitán/ODP

Revisión técnica: Dra. Yaneth Romero Coca - Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación

Dr. Jairo Alberto Serrato Romero - Subdirector Financiero y Secretario Técnico del Comité Directivo en Materia Presupuestal

Revisión jurídica: Dra. Elsa Liliana Aguirre Leguizamo- Jefe Oficina Jurídica

ODP - 220